

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE JUNIO DE 2009
NÚM. 08/2009**

CONCEJALES ASISTENTES

Del Grupo Partido Popular

D. Enrique Crespo Calatrava
D^a M^a Isabel Miquel Marticorena
D. Francisco E. Gimeno Miñana
D. Francisco M. Izquierdo Moreno
D^a. M^a Desamparados Valldecabres Valls
D. José Tamarit Vivó
D^a. Amalia R. Wollstein Giménez
D^a. Francisca Montoro Pajares
D. José Bustamante Luna
D^a. Alicia Calatrava Salvador
D^a. Rosa M^a Pérez Jiménez
D. Enrique Soler Marrahi

**Del Grupo Partido Socialista Obrero
Español-Progressistas de Manises**

D^a M^a Fernanda Escribano Botet
D. Jesús M^a Borrás Sanchis
D^a. M^a Mercedes Sancenón Latorre
D. Antonio Gómez Gómez
D^a. Teresa Calabuig Noguera
D. Álvaro Alfaro Belmonte
D^a. Martine Chollou Vercher
D. Alfonso Carlos López Reyes

**Del Grupo Esquerra Unida-Els Verds-
Izquierda Republicana:Acord Municipal
d'Esquerres i Ecologista**

D. Jesús León Hidalgo

Excusan su asistencia:

SECRETARIO

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTOR

D. Francisco Javier Biosca López

OTROS ASISTENTES

D. Juan Luis Barelles Adsuara, director
Oficina Presupuestaria.

En Manises a 26 de junio de
2009.

A las 13,30 horas, se reúnen en
el Salón de Sesiones de la Casa
Consistorial las personas
relacionadas al margen, siendo
objeto de la reunión celebrar
sesión ordinaria del
Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión don Enrique
A. Crespo Calatrava, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública la
sesión, se procede a debatir los
asuntos del Orden del Día, en
los términos que a continuación
se expresa.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE MAYO DE 2009.

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2009, el Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

D^a M^a Fernanda Escribano recuerda que la concejala delegada del Área de Urbanismo dijo aportar unos documentos para que se adjuntasen al acta de la sesión, y no se han incluido en la misma, por lo que considera que debieran adjuntarse.

No siendo posible la incorporación de tales documentos, por tratarse de elementos ajenos al acta, se hace constar que los documentos facilitados por la Concejala delegada del Área de Urbanismo a los que hizo referencia en su intervención relacionada con el asunto del parking de la plaza adyacente a la calle San Cayetano de Manises son los siguientes:

- solicitud de desvío de línea subterránea de media tensión
- aceptación de las condiciones técnico-económicas establecidas por Iberdrola
- Entrega del proyecto de desvío de LSMT de Iberdrola al STE de Valencia
- Autorización administrativa y aprobación del proyecto por parte del STE de Valencia
- Carta de inicio de trabajos
- Certificado de finalización parcial de obra de instalación eléctrica de alta tensión
- Carta de cesión de instalaciones
- Entrega de copia compulsada de la licencia de obras.-

No formulándose otras correcciones ni aclaraciones al acta referida, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta en los términos en que se halla redactada y los que resultan de las anteriores intervenciones, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno.

2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA 883, DE 18 DE MAYO, A LA 1.068 DE 15 DE JUNIO DE 2009 Y DECRETOS DIGITALES 200-2009 A 247-2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas que son las comprendidas entre los números 883 de 18 de mayo a la 1.068 de 15 de junio de 2009 así como de las resoluciones adoptadas mediante el sistema de firma electrónica numeradas como Decretos Digitales del número 200 al 247 de 2009 y el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las mencionadas resoluciones.

Don Jesús León solicita que los Decretos digitales 229 y 236 pasen a estudio de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Doña M^a Fernanda Escribano solicita que las Resoluciones 897 y 978, así como los Decretos Digitales 222,226 y 229 pasen a la Comisión Informativa de Hacienda; la

Resolución 904 y el Decreto Digital 220 a la Comisión Informativa de Urbanismo y la Resolución 936 a la Comisión Informativa de Bienestar Social.

3.- PLAN DE SANEAMIENTO Y OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO DEL REAL DECRETO LEY 5/2009 DE 24 DE ABRIL.

Por Decreto Digital del Concejal Delegado de Hacienda y Personal número 190/2009. de fecha 19 de mayo, se ha aprobado la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2008 que arroja un remanente de tesorería para gastos generales negativo de 2.554.901,13 euros.

El Real Decreto-ley 5/2009. de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos(en lo sucesivo Real Decreto-ley 5/2009) establece en su artículo 1 que las entidades locales que hayan liquidado sus presupuestos de 2008 con remanente de tesorería negativo, se haya generado el mismo en el propio ejercicio o proceda de la acumulación de remanentes negativos de ejercicios anteriores, o tengan obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2008. podrán financiar su importe con endeudamiento bancario. en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes del propio Real Decreto-ley.

El artículo 3 del Real Decreto-ley 5/2009 establece que la operación de endeudamiento requerirá la aprobación por la Entidad Local de un plan de saneamiento que. por el mismo periodo de amortización de aquélla, contendrá los compromisos anuales de ingresos y gastos corrientes que. en el ámbito de su autonomía, adquiera, estimados, los primeros, tomando como referencia la liquidación de 2008. con criterios de prudencia de acuerdo con la capacidad real de generación de los mismos, e incrementados, los segundos, en la amortización anual de la operación de endeudamiento regulada en el propio Real Decreto-ley 5/2009 y en la del resto de operaciones de endeudamiento existentes con anterioridad, en la forma estipulada en sus respectivos contratos.

En el mismo Decreto Digital del Concejal Delegado Hacienda y Personal 190/2009 citado, del que se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación en sesión de 28 de mayo de 2009., para financiar el remanente de tesorería negativo se propone al Pleno del Ayuntamiento, previa la instrucción del expediente correspondiente y la elaboración de un plan de saneamiento, la aplicación del Real Decreto-ley 5/2009. de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, mediante la aprobación de una operación de endeudamiento y un plan de saneamiento por el mismo periodo de amortización que aquélla.

Por la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento se ha elaborado el Plan de Saneamiento de acuerdo a las disposiciones del Real Decreto-ley 5/2009. de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Asimismo se ha instruido expediente para la contratación de una operación de préstamo para financiar el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2008. en el que constan las invitaciones formuladas a diferentes entidades financieras y las ofertas presentadas por las mismas.

Visto el informe emitido por el Director de la Oficina Presupuestaria, en el que se concluye que. una vez analizadas las ofertas presentadas por las entidades financieras a invitación del Ayuntamiento, se considera la más conveniente para los intereses municipales la presentada por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. S.A. (BCL) y se propone que la contratación del préstamo se realice con dicha entidad.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 5/2009, sobre cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto-ley 5/2009 de la operación de endeudamiento propuesta y sobre la viabilidad razonada del plan de saneamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, el Pleno, por 20 votos a favor y 1 voto en contra, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el Plan de Saneamiento elaborado por la Oficina Presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto-ley 5/2009. de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

Segundo.- Contratar la operación de préstamo de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2009 citado por importe de 2.554.901,13 euros para financiar el remanente de tesorería para gastos generales negativo resultante de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2008 con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. S.A. (BCL) y en las siguientes condiciones ofertadas por dicha entidad:

- Principal: 2.554.901,13 euros.
- Plazo total de la operación: 6 años.
- Carencia de amortización: 2 años.
- Plazo de amortización después de carencia: 4 años.
- Amortización: método de anualidad constante.
- Liquidación de intereses: Los intereses se liquidarán por años naturales vencidos.
- Tipo de interés nominal anual: Euribor 12 meses + 1,65.
- Revisión del tipo de interés: Anual.
- Comisión por cancelación anticipada: Nula.
- Gastos por corretaje: nulos.

Tercero.- Facultar al Alcalde para firmar los contratos y cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Comunicar al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Real Decreto-ley 5/2009 citado, las

características financieras de la operación de endeudamiento concertada acompañadas de un resumen del plan de saneamiento y la aplicación de la financiación obtenida, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 5 de mayo, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en el Título 1 del Real Decreto-ley 5/2009, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

El voto en contra corresponde al concejal del grupo Esquerra Unida Don Jesús León Hidalgo.

En el debate previo se produjeron las intervenciones que se extractan a continuación:

- Don Jesús León dice que en su opinión el ayuntamiento ha llegado a donde no debía llegar, es decir, al punto en que no puede pagar a los deudores. El equipo de gobierno está muy endeudado y no se tenía que haber llegado a este extremo; ahora lo que debería hacer es apretarse el cinturón, por lo que el grupo Esquerra Unida considera que no es oportuno aprobar este Plan.

-D^a M^a Fernanda Escribano, por el grupo PSOE-Progressistes señala que el expediente es necesario para afrontar el pago a los deudores, es decir, sanear la situación de las empresas a las que debe el Ayuntamiento; aunque desde este grupo no compartimos, en general, la gestión del Ayuntamiento por parte del Partido Popular, creemos que este Plan es necesario y beneficioso para abordar la situación económica actual.

-Don Francisco Izquierdo, concejal delegado del Área de Hacienda y Régimen Interior, puntualiza que la negativa de AENA a pagar el BI produce al Ayuntamiento un desfase de Tesorería y esto hay que tenerlo presente como factor desestabilizante de la misma, por lo que el Real Decreto aprobado recientemente es una herramienta útil para afrontar esta situación.

-Don Jesús León dice que en opinión de Esquerra Unida se podría pagar a los acreedores sin necesidad de recurrir al endeudamiento.

-Doña M^a Fernanda Escribano afirma que no hay que hacer demagogia con el asunto del pago del IBI por parte de AENA: el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana ha suspendido, como medida cautelar, el pago de la deuda por IBI y AENA ha convenido con el Ayuntamiento parte del pago de la deuda, de forma que ya ha ingresado 500.000 euros, aparte de la consideración de que siempre ha venido pagando correctamente y que AENA no tiene nada que ver con la falta de ingresos municipales por otros conceptos, como por ejemplo, los relativos a la materia de urbanismo, por lo que no se le puede culpar a AENA de todo, como por ejemplo, el elevado gasto del capítulo I (gastos de personal).

-Don Francisco Izquierdo dice que AEA mantiene una elevada deuda con el Ayuntamiento por culpa de una batalla entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio

de Fomento respecto a la valoración de los bienes de características especiales como los Aeropuertos y el perjudicado por esta controversia, disputa o falta de coordinación es el Ayuntamiento de Manises. Por otra parte, en cuanto a los gastos de personal, estos han ido creciendo a medida que han ido creciendo los servicios municipales gracias al impulso del partido popular.

4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, MERCADOS DE VENTA NO SEDENTARIA, ETC.

Vista la propuesta del concejal delegado de Hacienda y régimen Interior de modificación de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, puestos de venta no sedentaria, etc.

La ocupación de vía pública, en su modalidad de "Puestos y casetas en los lugares de la vía pública habilitados como mercados", es la única de las diversas modalidades de ocupación del dominio público, en la que no se exige el pago de la tasa por el sistema de autoliquidación, ya que en la actualidad se está gestionando su cobro a través de la emisión de recibos anuales.

La implantación de la autoliquidación comporta evidentes beneficios al Ayuntamiento, entre los que cabe destacar la imposibilidad de que existan impagados (la licencia sólo se concederá si se justifica previamente el pago de la tasa), o el ahorro en costes de gestión ya que por este sistema es el propio contribuyente quien aplica la norma, y realiza los cálculos necesarios para la determinación de la cuota tributaria.

La posibilidad de exigir el pago de la tasa por el sistema de autoliquidación, viene contemplada por el artículo 27 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "*Las entidades locales podrán exigir las tasas en régimen de autoliquidación*".

Dado que dicho régimen de cobro ha de estar regulado en la Ordenanza Fiscal correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 del R.D.L. mencionado, debe modificarse la Ordenanza reguladora de la Tasa por puestos, barracas y otras atracciones situadas en terreno de uso público en el sentido de regular la exacción por el sistema de autoliquidación para todos los conceptos de ocupación gravados por la misma.

La tramitación de la modificación debe ser inmediata, con el fin de que la misma pueda entrar en vigor en el presente ejercicio, de tal manera que ya sea de aplicación a las solicitudes de licencia de ocupación para el ejercicio 2.010.

En consecuencia y de conformidad con el Informe del Servicio de rentas y Exacciones, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, el Pleno, por 20 votos a favor y 1 voto en contra, **acuerda:**

PRIMERO.- Modificar los siguientes artículos de la Ordenanza reguladora de la Tasa por puestos, barracas y otras atracciones situadas en terreno de uso público, que quedarían redactados como sigue:

Artículo 4" Base imponible

Vendrá constituida, en cada caso, por la superficie de la ocupación, expresada en metros cuadrados, o por el número de elementos tributarios que en cada epígrafe de las tarifas se señalen.

Artículo 5" Cuota tributaria y tarifas

Suprimir el actual apartado B, por recogerse su contenido en la nueva redacción del artículo 6º.

Artículo 6" Devengo y forma de pago.

1. La tasa regulada por la presente Ordenanza devenga en el momento de solicitar la licencia o autorización, ya se trate de nuevas ocupaciones, o de renovaciones de licencias o autorizaciones ya concedidas. Dicha solicitud deberá ir acompañada del justificante del ingreso previo sin el cual no se continuará la tramitación de aquellas.

2. En el caso del epígrafe 1 de la tarifa, la cuota se prorrateará por semestres naturales, en caso de primera solicitud, o renuncia a la concesión.

Las devoluciones tributarias que puedan originarse por aplicación de la regla del prorrateo, tendrán la consideración de devoluciones derivadas de la normativa del tributo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

3. El pago de la tasa se realizará mediante autoliquidación. A la documentación necesaria para la obtención de la licencia, deberá acompañarse una copia de dicha autoliquidación, debidamente cumplimentada por la entidad colaboradora receptora del ingreso.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza en su actual redacción, entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SEGUNDO.- Publicar Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la provincia, para que durante el plazo de 30 días, los interesados puedan examinar el expediente a los efectos, en su caso, de presentación de reclamaciones, pasados los cuales, sin que hubiera ninguna, se entenderá definitivamente aprobada la modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El voto en contra corresponde al concejal del grupo Esquerra Unida Don Jesús León, que afirma que cambia el sentido del voto respecto al emitido en la Comisión Informativa, y propone que el asunto quede sobre la mesa para mejor estudio y que se contacte con los colectivos afectados para estudiar la solución más adecuada que menos perjudique a los afectados.

- Don José Tamarit, concejal Delegado del Servicio de Mercados dice que el pago previo de la tasa ahorrará al Ayuntamiento bastantes inconvenientes en orden al incumplimiento por los vendedores de la obligación de ocupar los puestos de venta, bloqueando la posibilidad de que vendedores en lista de espera puedan entrar a ocupar puestos vacantes.

5.- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL ENTORNO DEL ACUEDUCTO DELS ARCS DE MANISES.

El entorno del acueducto lo conforman básicamente los terrenos pertenecientes al Barranc del Salt de l’Aigua, situados a ambos lados de dicha construcción. Desde el punto de vista urbanístico se trata de Suelo No Urbanizable Común, dedicado en la actualidad a terrenos de cultivo, aunque en estado de total abandono. A pesar de ello, y dado que el barranco está bordeado a ambos lados por zonas urbanizadas de uso residencial e industrial, el entorno del monumento está siendo objeto de importantes modificaciones urbanísticas debido a las siguientes causas:

- La sustitución del trazado del ferrocarril de la línea Valencia – Ribarroja por una línea de metro soterrada que comunica Manises y su entorno con la ciudad de Valencia, está suponiendo la consolidación urbana de una zona que hasta hace poco presentaba cierta degradación debido al efecto “barrera” del anterior trazado ferroviario.
- La desaparición del ferrocarril en superficie, ha permitido la sustitución del puente que servía a los trenes para salvar el barranco del Salt de l’Aigua por otro de vocación mucho más urbana (destinado al tráfico rodado y peatonal) que ha mejorado considerablemente la conexión por este punto entre el Barrio del Carmen y el resto de la población.
- La reciente construcción del nuevo Hospital Comarcal de Manises, próxima a la margen derecha del barranco y cercana al Acueducto, es otro factor que sirve para potenciar dicha renovación.
- Entre el Hospital y el barranco se encuentra el C.P. Joan Fuster. El cercano desarrollo de unidades de ejecución próximas al centro (U.E.- 1, ya desarrollada; la U.E. – 27, a punto de iniciar las obras de urbanización, y la U.E. única del PRI Barri d’Obradors), hacen absolutamente necesaria la ampliación del centro y crear una segunda línea educativa, con el fin de poder atender la demanda motivada por el aumento poblacional. Para tal fin la Consellería de Educació, incluyó al CEIP Joan

Fuster dentro del programa Crea Escola, garantizando así la viabilidad económica de la ampliación.

- Está prevista la realización de las obras de encauzamiento del Barranco del Salt de l'Aigua, promovido por la Conselleria de Infraestructuras. El proyecto prevé además del propio encauzamiento, la ordenación del barranco con la realización de zonas ajardinadas, viales de servicio, construcción de puentes, pasarelas, etc.

La compatibilidad entre la protección y puesta en valor del monumento y la construcción de determinadas obras de tipo dotacional necesarias para el municipio de Manises, y concretamente para esta zona de la población, como son la ampliación del C.P. Joan Fuster, los viales previstos por el PRI del Barri d'Obradors y el encauzamiento del barranco, que por su proximidad afectan al entorno inmediato del monumento, hacen necesaria la redacción del Plan Especial de Protección.

El art. 96 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana establece que la tramitación de los Planes Especiales se realizará por el mismo procedimiento que los Planes Generales, pero no son necesarias las actuaciones previas preparatorias de los planes, siendo el periodo de información pública de un mes, habida cuenta que está sujeto el Plan Especial a impacto ambiental.

Asimismo, junto con el Plan Especial procede exponer al público el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, que forma parte del Plan Especial.

En lo referido a las competencias, el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el órgano competente para someter a información pública, así como para aprobar provisionalmente el Plan Especial es el Pleno.

Por todo ello, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda:**

Que se someta a información pública por el periodo de un mes la propuesta de Plan Especial de Protección del entorno del Acueducto dels Arcs de Manises, publicando el acuerdo en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, así como en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, solicitando informe a los municipios colindantes, así como a los distintos Departamentos y órgano competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias, así como de las empresas que gestionen o exploten infraestructuras de servicios declarados esenciales o de utilidad pública.

Don Jesús León dice que vota a favor a pesar de que no ha podido estudiar el proyecto detenidamente por no tenerlo en su poder.

Doña M^a Fernanda Escribano señala que el grupo PSOE-Progressistes vota a favor de la propuesta porque se trata del sometimiento a información pública y porque

este expediente es necesario para resolver el problema de la ampliación del Colegio Joan Fuster.

6.- ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y CALIDAD AMBIENTAL.

Visto que la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en colaboración con la Consellería de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge ha puesto en marcha una Red de Municipios de la Comunidad Valenciana sobre el cambio climático y calidad ambiental, y considerando:

Que con la creación de esta Red se pretende contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático desde el ámbito municipal de la Comunitat Valenciana.

Que las actuaciones previstas a desarrollar son:

- Creación de un foro de intercambio de experiencias entre los miembros de la Red sobre el cambio climático y calidad ambiental.
- Organización de cursos de formación continua, Jornadas y conferencias sobre el cambio climático y calidad ambiental dirigida a los técnicos municipales.
- Elaboración y difusión entre los municipios de la Comunitat Valenciana de una guía práctica para la aplicación y concesión de la licencia ambiental, y la realización de auditorías energéticas.
- Creación de una base de datos, sobre iniciativas y experiencias innovadoras llevadas a cabo por entidades locales, en materia de implantación de energías renovables, y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero desde el ámbito local.
- Coordinación con otras iniciativas del Consell en materia de lucha contra el cambio climático.

Que el municipio de Manises debe participar e implicarse en la lucha contra el cambio climático, y la eficacia de dicho esfuerzo será mucho mayor de llevarse a cabo de manera coordinada con otros municipios, al tiempo que se tendrá acceso a mayores recursos que servirán para mejorar las actuaciones municipales.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad **,acuerda:**

PRIMERO.- Adherirse a la Red de Municipios de la Comunitat Valenciana sobre el cambio climático y calidad ambiental.

SEGUNDO.- Designar como representante del Municipio de Manises en la Red a D. Enrique Crespo Calatrava, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manises, y

como suplente a D^a Amparo Valldecabres Valls, Concejala de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO.- Contribuir al desarrollo de las Buenas Prácticas orientadas a mitigar los efectos del cambio climático en materia de energía, edificación y planificación urbanística, transporte y ecotecnología, contribuyendo con ello en la lucha contra el cambio climático.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para que proceda a realizar las gestiones oportunas para la adhesión de esta entidad a la Red.

7.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2008 ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA ENTIDAD ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A.

Vista la Resolución de 11 de febrero de 2009, del Director General de Relaciones con Les Corts y Secretariado del Consell, de la Consellería de Presidencia, por la que se dispone la publicación del convenio marco entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge, y la entidad Ecoembalajes España S.A. y considerando:

Que el Convenio marco de 30 de diciembre de 2008 suscrito entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge, y la entidad Ecoembalajes España S.A. (ECOEMBES), sustituye al suscrito anteriormente el 1 de julio de 2004, y estará vigente hasta el 20 de junio de 2013.

Que por medio del presente protocolo, el Ayuntamiento de Manises se adhiere al Convenio Marco firmado el 30 de diciembre de 2008, entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge, y la entidad Ecoembalajes España S.A. (ECOEMBES), conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, asumiendo todos los compromisos y condiciones que se definen en el mismo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- La aprobación de la implantación, mantenimiento y mejora de la recogida selectiva de residuos de envases ligeros y de papel-cartón en el término municipal de Manises.

SEGUNDO.- La aceptación de la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco firmado el 30 de diciembre de 2008, entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge, y la entidad Ecoembalajes España S.A. (ECOEMBES)

TERCERO.- Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manises al objeto de la firma del protocolo de adhesión que figura en el Anexo I, modelo A, así como a la totalidad de los documentos que se deriven de la adhesión.

CUARTO.- Remitir certificado de los anteriores acuerdos a la Consellería de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge.”

8.- PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO EL 19 DE FEBRERO DE 2009 ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA A TRAVÉS DE LA CONSELLERÍA DE MEDI AMBIENT, AIGÜA, URBANISME I HABITATGE Y LA ENTIDAD ECOVIDRIO.

Vista la Resolución de 2 de abril de 2009, del Director General de Relaciones con Les Corts y Secretariado del Consell, de la Conselleria de Presidencia, por la que se dispone la publicación del convenio marco entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge, y la entidad Ecovidrio, y considerando:

Que el Convenio marco de 19 de febrero de 2009 suscrito entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge, y la entidad Ecovidrio, sustituye al suscrito anteriormente el 20 de diciembre de 2004, y estará vigente hasta el 20 de junio de 2013.

Que por medio del presente protocolo, el Ayuntamiento de Manises se adhiere al Convenio Marco firmado el 19 de febrero de 2009, entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge, y la entidad Ecovidrio, asumiendo todos los compromisos y condiciones que se definen en el mismo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- La aprobación de la implantación, mantenimiento y mejora de la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio en el término municipal de Manises.

SEGUNDO.- La aceptación de la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco firmado el 19 de febrero de 2009, entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge, y la entidad Ecovidrio.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manises al objeto de la firma del protocolo de adhesión que figura en el Anexo I de dicho Convenio, así como a la totalidad de los documentos que se deriven de la adhesión.

CUARTO.- Remitir certificado de los anteriores acuerdos a la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge.

9.- DENOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.

9.1. CALLE MÚSICO MORATÓ.-

Visto el escrito R/E núm. 2009006701 de fecha 12 de junio, por el que D. J.M Morató Enguídanos, en reconocimiento a los especiales méritos de D. José María Morató Marco, fundador de la primera imprenta de Manises donde se confeccionaban e imprimían los periódicos "El Crónico" y "La Ciudad", fundador de la Orquesta Municipal de Valencia, Director de las Bandas La Paz y el Musical y primer presidente de La Artística Manisense, y compositor de los Himnos de la Traslación, del Patronato y del Cant a Manises, entre otros, solicita que el tramo de vía pública recayente a los inmuebles núms. 12, 14 y 16 de la calle del Ángel, sea denominado "*Calle Música Morató* ", comprometiéndose a financiar su rotulación .

Resultando que el Ayuntamiento debe mantener actualizada la nomenclatura y rotulación de cada vía pública, mediante la designación de un nombre aprobado por el Ayuntamiento, no pudiendo existir en el municipio dos vías urbanas con el mismo nombre, de conformidad con lo previsto en los artículos 75.1 del R.D 2612/1996, de 20 de diciembre, Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y apartado IV de la Resolución de 1 de abril de 1997, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

Por lo expuesto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, el Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la denominación del tramo de vía pública recayente a los inmuebles núms 12, 14 y 16 de la calle del Ángel, como "*Calle Música Morató*" en reconocimiento a los especiales méritos de José María Morató Marco (1889-1987) con la comunidad manisera.

Segundo.- Comuníquese al interesado, dándose traslado al Instituto Nacional de Estadística, Servicio de Urbanismo, Oficina Municipal de Ingresos y Recaudación y Negociado de Estadística a los efectos de cumplimentar los trámites que requiera la efectividad del cambio de denominación acordado.

9.2. CALLE VICENTE FERRER

Vicente Ferrer nació un 9 de abril de 1920 en Barcelona, aunque gran parte de su niñez la vivió en Gandía, donde sus padres regentaban un hostel en la Plaza del Prado.

Siempre mantuvo una cercana y cálida relación con la Comunidad Valenciana, tierra en la que siempre encontró una estrecha colaboración para sus proyectos, y en la que se sucedieron los reconocimientos a su labor solidaria durante sus últimos años. Así pues, él se define como "un valenciano nacido en Barcelona, que se hizo ciudadano de la India por amor".

Estudió derecho, aunque su fervor religioso y su entrega en la lucha contra la pobreza le hizo dejar los estudios en 1944, e ingresar en la Compañía de Jesús y ocho años más tarde llegó a la India como misionero jesuita, donde empezó a germinar el milagro. "La pobreza no está para ser atendida, sino para ser resuelta". Y con esa premisa empezó su misión, ofreciendo a la gente más necesitada una pequeña ayuda económica y asesoramiento técnico para que aprendieran a encontrar agua y a aprovecharla.

Le expulsaron del país en 1968; Indira Gandhi le permitió regresar un año después por las presiones sociales, y en 1970 abandonó la Compañía de Jesús, para casarse con la periodista británica Anne Perry y fundó la organización Fondo de Desarrollo Rural.

En 1996 creó La Fundación Vicente Ferrer para asegurar la continuidad económica del proyecto, que hoy cuenta con más de 155.000 colaboradores en España.

Su leyenda creció, pero él siempre se mantuvo al margen de los halagos, en los que solo veía una oportunidad para difundir su trabajo y sumar nuevas ayudas. Y con los años, recibió diferentes reconocimientos a su trabajo como el Príncipe de Asturias (1998), la Creu de Sant Jordi de la Generalitat de Catalunya (2000) o la Gran Cruz de la Orden Civil de la Solidaridad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España (2002).

También en la Comunidad sembró un gran cariño. Muestra de ese afecto es el sincero reconocimiento que el diario Las Provincias le otorgó en el año 2001, con el premio de Valenciano para el siglo XXI a su labor cívica. O el nombramiento de hijo adoptivo de Gandía (2001) y el nombramiento de doctor honoris causa por la Universidad Politécnica de Valencia (2000).

Pero el gran premio que Vicente Ferrer se lleva a su cielo de Anantapur se esconde tras los rostros de dos millones y medio de personas que sobreviven por él, tras los 135.000 niños apadrinados por familias españolas y tras la huella imborrable que deja en el corazón, de aquellos que gracias a su ejemplo han descubierto lo que es la solidaridad.

Actualmente, la Fundación ha construido en Anantapur 1.696 escuelas y ha formado a más de 2.000 profesores, ha realizado 2.291 estructuras de preservación de agua y ha plantado 2.749.840 árboles, además de levantar más de 29.000 casas, de las que 1.600 están adaptadas a personas con discapacidad.

Por tanto, y de conformidad con el dictamen de la comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, el Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Denominar una de las calles de la población de Manises con el nombre de Vicente Ferrer.

Segundo.- Mostrar las condolencias por su fallecimiento a sus familiares más allegados."

10.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA SOBRE URGENTE Y REAL APLICACIÓN DE LA RENTA DE CIUDADANÍA DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

Por el portavoz del grupo Esquerra Unida se da cuenta al Pleno sobre la proposición de referencia, y tras su lectura el Sr. Alcalde propone la adopción de una propuesta alternativa que tiene base en el acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Valencia sobre el mismo asunto, y el Pleno, previa deliberación, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta alternativa adoptando el siguiente acuerdo:

“ Si bien lo más urgente es el trabajo para cualquier persona en edad de trabajar, en tanto éste se encuentra o se le facilita, más urgente aún e imprescindible es garantizar el derecho de los ciudadanos valencianos en estado de necesidad a la solidaridad y a una renta de ciudadanía en los términos previstos en la ley, según expresa el artículo 15 del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

En estos momentos se ha completado la legislación que desarrolla este precepto estatutario, mediante la promulgación tanto de la ley que lo desarrolla como del reglamento. Asimismo son muchos ya los Ayuntamientos y Mancomunidades que se están constituyendo en Entidades Colaboradoras, lo que permitirá un mejor cumplimiento de la Ley.

No obstante ello, la gravedad de la crisis que se está viviendo obliga a todas las Administraciones a incrementar los esfuerzos para que las ayudas dispuestas lleguen lo antes posible a las personas necesitadas.

En consecuencia, el Pleno, por unanimidad, acuerda instar a la Generalitat para que resuelva con la máxima urgencia las ayudas sobre la renta de ciudadanía.”

11.- MOCIONES: ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA SOBRE LOS QUE DEBA PRONUNCIARSE EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

11.1. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE-PROGRESSISTES DE MANISES SOBRE APERTURA DE NUEVA LÍNEA EN EL COLEGIO "GARCÍA PLANELLS"

A propuesta de la concejal portavoz del grupo municipal PSOE-Progressistes de Manises el Pleno acuerda, por unanimidad, declarar la urgencia del asunto de referencia y pronunciarse sobre el mismo, adoptando el siguiente acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nos encontramos en pleno proceso de matriculación escolar de los niños y niñas para el próximo curso 2009-2010 y un grupo de niños y niñas de la zona B del mapa escolar, se han quedado sin plaza escolar en el Colegio "García Planells".

Según hemos podido saber, estos niños y niñas de tres años que inician la escolarización probablemente, tendrán que ir al colegio "Joan Fuster" del Barrio del Carmen. La distancia que hay de sus viviendas hasta el colegio es superior a dos kilómetros. No cabe duda de que esto va a suponer un gran "trastorno" para estos niños así como para sus padres que tendrán que desplazarse diariamente en vehículo dada la distancia anteriormente mencionada. Año tras año, vemos cómo la solución transitoria al aumento de niños en edad de escolarización, se está llevando a cabo habilitando nuevas aulas a partir de la supresión de espacios comunes. Esta fórmula va en detrimento de la calidad de la educación de nuestros niños, dado que se pierden instalaciones que no dejan de ser importantes para su educación.

En este nuevo curso que se iniciará en septiembre, se va a poner en marcha la apertura de dos nuevas líneas en dos centros educativos por el aumento de niños para escolarizar. Estas dos nuevas líneas se van llevar a cabo en los centros "Enric Valor" y "Joan Fuster". Cabe señalar que el colegio "Joan Fuster" está pendiente de una ampliación como consecuencia de la falta de espacio en el mismo. De hecho, a este colegio se le han ido suprimiendo espacios comunes para habilitar aulas como por ejemplo, la biblioteca o la sala de audiovisuales, por no mencionar que no dispone de gimnasio y que seguramente este año se tenga que habilitar e! comedor para hacer más aulas.

Entendemos que el foco de esta situación se encuentra en la zona "Els Xiprerets" y "Rafael Atard", por lo que no entendemos por qué se abre una nueva línea en el colegio "Joan Fuster" y no se abre en el "García Planells".

Por lo expuesto, el Pleno, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO: Instar a la Consellería de Educación a que la nueva línea que se pretende abrir en el Colegio "Joan Fuster" sea suprimida y se abra en el Colegio "García Planells".

SEGUNDO: Todos los grupos municipales de esta Corporación, se comprometen a llevar y seguir llevando a cabo todas las gestiones y reivindicaciones necesarias ante la Consellería de Educación, que es la competente, en defensa de los

intereses de estos niños y niñas, para que la nueva línea se aperture en el Colegio "García Planells" y puedan ser escolarizados en un centro próximo a su lugar de residencia.

TERCERO: Que se de traslado del presente acuerdo Plenario a la Consellería de Educación así como a la Dirección y AMPAS de todos los Colegios de Manises.

La portavoz del grupo PSOE-Progressistes, D^a M^a Fernanda Escribano, señala que este grupo ha hablado previamente con el grupo del Partido Popular y ha accedido a modificar la propuesta inicial para llegar a un acuerdo consensuado que beneficie al alumnado, por lo que agradece a los grupos el haberse puesto de acuerdo en este tema.

11.2.MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE DENOMINACION DE CALLE COMO "CARRER ELS TROBAORS"

A propuesta del concejal portavoz del grupo municipal Partido Popular el Pleno acuerda, por unanimidad, declarar la urgencia del asunto de referencia y pronunciarse sobre el mismo, adoptando el siguiente acuerdo:

Visto el escrito con el número de registro de entrada número: 2009006832 por parte de la Peña "Els Trobaors":

1º - En el que se narra el origen y actividades desempeñadas por "Els Trobaors".
2º - Que este grupo fundó la Peña, con el fin de retomar la tradición de cantar a las chicas jóvenes durante el mes de Mayo, tradición arraigada desde hace muchos años en Manises y otras poblaciones donde ha ido desapareciendo. Pero ha sido en Manises donde perdura esta tradición de " Los Mayos", gracias a los 15 años de trayectoria que cumple en este año 2009 La Peña "Els Trobaors".

3º - Con las obras que se han realizado para la apertura de un nuevo supermercado en los filtros se ha abierto un nuevo vial, donde tradicionalmente "Els Trobaors" tienen su punto de encuentro y ensayo.

Por lo expuesto, el Pleno, previa deliberación y por 12 votos a favor y 9 votos en contra, **acuerda:**

Denominar con el nombre de Carrer Els Trobaors al nuevo vial, situado entre Avda. País Valencia y Calle El Clavel.

Los votos en contra corresponden a los concejales de los grupos PSOE-Progressistes de Manises y Esquerra Unida.

En el debate previo se produjeron las siguientes intervenciones:

- Don Jesús León, por el grupo Esquerra Unida, afirma que le gusta la música y no tiene nada en contra de “Els Trobaors” a pesar de que manejan algunos elementos desfasados, como cierto “tufillo machista” que se desprende de sus propias manifestaciones (.....”cantamos a las mujeres”). Pero cabe decir que en esta propuesta falta la notoriedad o relevancia histórica o tradicional que se requiere para imponer una denominación a una calle. A nuestro juicio debería estudiarse un poco más el tema, ya que otras muchas entidades podrían solicitar también la concesión del nombre de una calle sin suficientes argumentos de peso, y no puede trivializarse este tema, por lo que el asunto merece mayor reflexión, sin perjuicio de pueda concederse a la Entidad solicitante otro tipo de reconocimiento, como por ejemplo, Premi 9 d’ Octubre u otro.

- Doña M^a Fernanda Escribano dice que con todo el respeto y cariño para los miembros de Els Trobaors, el grupo PSOE-Progressistes es de la opinión de que la denominación de una calle es un asunto bastante serio, y creemos que con el criterio que utiliza esta entidad hay otras entidades que también merecerían la denominación de una calle: pensemos en asociaciones o entidades, como por ejemplo, La Artística Manisense, que tienen tanto o más derecho a ello; por tanto, el tema es serio y merece más consideración.

-El Sr. Alcalde, Don Enrique Crespo, dice que se trata de un reconocimiento a una entidad que se lo merece, y la ubicación de la calle elegida es la adecuada para el caso. El ayuntamiento ha de reconocer la labor de entidades como ésta que mantienen las tradiciones. Otras asociaciones probablemente también se merecerán el nombre de una calle, los casos se estudiarán, como de hecho se están estudiando, ya que se baraja reservar el nombre de una Plaza (ya no calle) a la Artística Manisense.

-Don Jesús León dice que hay una lista de nombres acordados que esperan tener una calle asignada, y esta propuesta se salta el orden y se le concede una calle sin que se ponga a la cola de nombres que esperan su momento, por lo que no comparte este hecho.

-D^a M^a Fernanda Escribano afirma que no es correcto apelar a la recuperación de las tradiciones para dar un nombre a una calle, pues esto es algo más serio. Hay clubs deportivos, comparsas, fallas, etc. que pueden pedir lo mismo con el mismo argumento, y respetamos a estas entidades porque mantienen las tradiciones culturales de Manises,

pero esto no es suficiente por sí solo para denominar una calle con su nombre. Además, si hay que recuperar tradiciones, se podría empezar por recuperar Obradors.

-El Sr. Alcalde dice que no hay ninguna alteración del orden de denominaciones de calles porque la calle en concreto que se trata de denominar siempre va relacionada con circunstancias de lugar oportuno (por la vecindad, cercanía, etc.) Normalmente siempre hay un consenso en estos temas, pero en el presente caso, como no lo ha habido, el grupo popular no ha tenido más remedio que tomar la iniciativa de algo que se considera justo. No se debe, por otra parte, hacer demagogia con el tema de la recuperación de Obradors, porque el Ayuntamiento está actuando correctamente respecto a Obradors y este asunto no tiene nada que ver con el tema.

12.- RUEGOS.

12.1.Ruegos que formula la concejala portavoz del grupo PSOE-Progressistes de Manises D^a M^a Fernanda Escribano.-

La Sra. Escribano formula los siguientes ruegos:

1. Que el letrero del establecimiento Mercadona situado en la fachada de azulejos maniseros del Mercado de los Filtros sea retirado, por no armonizar con el lugar.
2. Que el gobierno municipal se repase las mociones presentadas por los grupos de la oposición para que el Barri de Obradors se declare bien de relevancia local para evitar su avanzado deterioro.
3. Que se estudie la forma de reparar el Camí del Pedreguer, del cual se puede comprobar el mal estado en que se encuentra.

13.- PREGUNTAS.

13.1.Preguntas que formula la concejala portavoz del grupo PSOE-Progressistes de Manises D^a M^a Fernanda Escribano.-

La Sra. Escribano formula las siguientes preguntas:

1. ¿Está solucionada la plaga de mosquitos que afecta al Municipio?
D^a Amparo Valldecabres, concejala Delegada del Area de Urbanismo y Medio Ambiente responde que se está haciendo todo lo necesario para que quede solucionado pronto este problema.
2. ¿Cuándo se reanudarán las obras del parking de San Cayetano?
La Concejala Delegada del Area de Urbanismo y Medio Ambiente responde que en breve.
3. ¿Cuándo se abrirá el centro social del Barrio San Francisco?

La Concejala Delegada del Area de Urbanismo y Medio Ambiente responde que en breve.

4. ¿Cuándo se reanudarán las obras del PAI de Faitanar?

La Concejala Delegada del Area de Urbanismo y Medio Ambiente responde que tras el verano.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 15 horas y 30 minutos, de todo lo cual, como Secretario General doy fe.

El Alcalde,

El Secretario

Enrique Crespo Calatrava

Antonio Pascual Ferrer